

*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 22 MAR 1974

CONSIDERANDO:

Que es necesario estudiar la factibilidad de reordenar y agilizar, mediante el dictado de normas generales, la situación relacionada con las equivalencias de estudios en el orden primario, secundario y técnico, de aquellos alumnos que provienen de institutos que funcionan en el orden provincial o de características especiales aún dentro de la jurisdicción nacional, como así los que provienen del extranjero, bien sea de alumnos argentinos que se han radicado provisionalmente en otros países, o extranjeros que vienen al nuestro en carácter de inmigrantes.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º.- Constituir una Comisión Especial, que tendrá a su cargo el estudio correspondiente al dictado de las medidas que correspondan, tendientes a establecer normas generales que permitan agilizar y reordenar la situación relacionada con las equivalencias y reconocimiento de los estudios a que se refiere el considerando de la presente resolución, la que estará integrada por un representante de cada uno de los siguientes organismos:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

M.C.E.

///

Ministerio de Cultura y Educación

///

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN AGRÍCOLA

2º.- La Comisión mencionada en el apartado 1º, a los fines del cumplimiento de su cometido, podrá constituir tantas subcomisiones con representantes de los distintos niveles de enseñanza, como requiera la labor que se le encomienda.

3°.- Acuérdase a la Comisión Especial un plazo de veinte (20) días para el cumplimiento de la tarea encomendada, a partir de la fecha de su constitución.

4º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación a sus efectos.

JORGE A. TAIANA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

M.C.E.
NP
111
70